

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., junio nueve (9) de dos mil veintidós (2022)

11001 3103 022 2019 00166 00

(Auto 1 de 2)

1. Se **RECHAZA DE PLANO** el recurso de reposición y subsidiario de apelación formulado por el abogado John Jairo Losada Peralta, frente al auto de 2 de diciembre de 2021 en el que se dispuso aprobar las costas del proceso, considerando que el petente carece de interés para su formulación, como quiera que no es parte dentro del presente asunto y si bien en algún momento fungió como apoderado de la demandada, el tema relativo al valor de sus honorarios se está discutiendo en el incidente correspondiente, y es ajeno a las agencias en derecho.

2. Sin más actuaciones que adelantar, archívese al expediente principal.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Diana Carolina Ariza Tamayo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **918e122ceb9c47cc484f8d6666c87e0332890ed4be1943f7619c11a37878cb3e**

Documento generado en 09/06/2022 10:48:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>